
	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CODIGO:FO-MG-DA-100-012-042	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE DESPACHO DEL ALCALDE	VERSIÓN: 1	
	NIT: 891.180.176 - 1	APROBACIÓN:	

**DECRETO No. 092**

(04 de junio)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE HÁBIL LOS DÍAS SABADO 06 Y LUNES 08 DE JUNIO DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE - HUILA, PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS, CONTRACTUALES, FINANCIEROS Y/O PRESUPUESTALES”**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GIGANTE – HUILA**

En uso de sus facultades constitucionales, legales, y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículo 209 y 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y demás disposiciones concordantes, y



**CONSIDERANDO:**

Que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece en el literal c), numeral 1, que, en relación con la Administración Municipal, el Alcalde tendrá dentro de sus funciones, las de *“Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los sentidos a su cargo; y representarlo judicial y extrajudicialmente”*.

Que Artículo 84 de la ley 136 de 1994, dispone que en cada municipio o distrito habrá un alcalde quien ejercerá la autoridad política, será jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial.

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CODIGO:FO-MG-DA-100-012-042	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE DESPACHO DEL ALCALDE	VERSIÓN: 1	
	NIT: 891.180.176 - 1	APROBACIÓN:	

Que el numeral 1 del artículo 11 de la ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de procesos contractuales para escoger al contratista será el jefe de la entidad, según el caso.

Que debido a procesos contractuales que se vienen adelantando en la administración municipal en pro del beneficio de la comunidad en general del municipio de Gigante Huila; se hace necesario habilitar los días sábado 06 y lunes 08 de junio de 2026, con el fin de agilizar los trámites administrativos, contractuales, financieros y/o presupuestales que permitan cumplir con los fines estatales.

Que en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: *Declaratoria.*** Declarar administrativamente hábiles los días sábado 06 y lunes 08 de junio de 2026, para los efectos Administrativos, en particular los relacionados con la gestión financiera y/o presupuestal y contractual, en especial en lo atinente al trámite, celebración y perfeccionamiento de contratos de cualquier índole previo proceso de selección, así como todas las actividades necesarias para el cumplimiento del principio de eficiencia administrativa, sin que ello genere reconocimiento y pago de horas extras o de cualquier otro tipo de emolumento.

**ARTÍCULO SEGUNDO: *Vigencia.*** El presente Decreto rige a partir de su fecha de expedición

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Gigante Huila, a los cuatro (04) día del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).



**FENIVAR SALAZAR FLOREZ**  
Alcalde Municipal (E)